

ART 81.**XIX.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.**

[Formato aplicable para el año 2020, trimestres 1, 2, 3 y 4.]

El artículo 66 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal de 2020, publicada en el Periódico Oficial No. 67 de fecha 31 de diciembre de 2019, Tomo CXXVI, indica que los servicios que presta la Paramunicipal Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate son los que se muestran a continuación.

No.	T A R I F A	IMPORTE PESOS
1	<i>Integración de Nuevos Desarrollos al Sistema de Información Geográfica</i>	\$3, 079.35 por hectárea
2	<i>Integración de Proyectos Urbanos al Sistema de Información Geográfica</i>	\$0.18 por m ²
3	<i>Curso-Taller de Capacitación Presencial</i>	\$43.99 por hora
4	<i>Seminario Presencial</i>	\$87. 88 por hora
5	<i>Diplomado Presencial</i>	\$109.98 por hora
6	<i>Foro de Consulta Específico</i>	\$263.94 por persona
7	<i>Elaboración, Actualización de Programa de Desarrollo Urbano Municipal</i>	Hasta \$2, 551, 465.50
8	<i>Elaboración, Actualización de Programa Sectorial de Desarrollo Urbano</i>	Hasta \$2,199,539.22
9	<i>Elaboración, Actualización de Programas Parciales de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento</i>	Hasta \$1,759, 631.38
10	<i>Elaboración de Proyecto Arquitectónico Ejecutivo</i>	\$87.98 por m ²

Para poder tener acceso a estos servicios es necesario presentar físicamente un oficio simple ante el Instituto estableciendo el servicio por el cual se tiene interés. En la respuesta que dé el Instituto del oficio presentado se hará mención de los requisitos para el caso en específico.